

TRANSCRIBIR



# Resolución Jefatural

N° 252-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 06 FEB. 2014

Visto, el expediente N° 04435-2014 y demás actuados en 29 folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1847-2012-ED de fecha 18 de julio del 2012, se otorgó crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, entre otros, a **Rosa LARICO CORDERO** (numeral 73), por el período del 01 de julio de 1994 al 31 de mayo del 2011, por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94, incluyendo los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99, en virtud a la Ley N° 29702, por la suma de S/. 31,068.05 nuevos soles, sujetos a descuentos de ley;

Que, asimismo, el artículo 2° de la mencionada resolución dispone que el pago del crédito devengado señalado en el artículo precedente a favor del personal pensionista de la sede central del Ministerio de Educación, se atenderá de acuerdo con las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante Oficio N° 249-2009-EF/79.10 del 23 de diciembre del 2009, sobre el “Fondo D.U. N° 037-94” dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, con expediente del visto doña **María Roxana QUINTANILLA LARICO** adjunta el Registro de Sucesión Intestada de la causante Rosa LARICO CORDERO, el cual se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX. Sede Lima, Oficina Registral Callao, Partida N° 70524197, rubro: Causante y sus herederos, se declaró como heredera de la causante, a su hija sobreviviente: María Roxana QUINTANILLA LARICO. El Título fue presentado el 29.10.2013, bajo el N° 2013-00026290 del Tomo Diario 0164; por lo que, se debe modificar el numeral 73 del anexo de la Resolución Jefatural N° 1847-2012-ED en lo referente a la beneficiaria del crédito devengado de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

## SE RESUELVE:

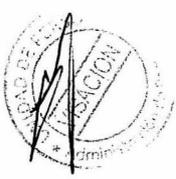
**Artículo 1°.- MODIFICAR** el numeral 73 del anexo de la Resolución Jefatural N° 1847-2012-ED de fecha 18 de julio del 2012, en lo referente a la beneficiaria del crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales



TRANSCRIBIR

fenecidos de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, siendo lo siguiente:

BENEFICIARIA	DNI
QUINTANILLA LARICO, María Roxana	06858468



Hija heredera legal de Rosa LARICO CORDERO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Áreas de Escalafón y de Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



*Juan Enrique Mejía Zuloeta*  
-----  
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación